	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 1 de 41

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
POR SUBASTA No. S004-2017**


ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ENAJENAR COMO CHATARRA UN LOTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 729 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LA DESINTEGRACIÓN POR EL COMPRADOR DE LAS MISMAS.

DESCRIPCION DE LA CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Los bienes y/o servicios a contratar están identificados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código clasificación de bienes UNSPSC					
Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	11	1119	111916	11191602	Chatarra de Acero Básico

BUCARAMANGA
MAYO 04 DE 2017

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 2 de 41

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Entidad preparó el presente pliego de condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO POR SUBASTA No. S004-2017, con el fin de contratar la **“ENAJENAR COMO CHATARRA UN LOTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 729 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LA DESINTEGRACIÓN POR EL COMPRADOR DE LAS MISMAS”**.

El proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada por Subasta Inversa Presencial se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación en la página www.colombiacompra.gov.co para que los interesados formulen observaciones respecto de su contenido conforme la fecha estipulada en el cronograma del proceso, las cuales pueden ser remitidas al correo electrónico: juridica@transitobucaramanga.gov.co igualmente también pueden radicarse en medio físico directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2°.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página Web antes mencionada y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la Oficina de Contratación, respectivamente, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la Selección Abreviada.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta los Estudios Previos de oportunidad y conveniencia, donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de adquirir estos bienes, para el cumplimiento de su función.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL


1.1. INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO POR SUBASTA No. S004-2017**, mediante la cual se contratara la **“ENAJENAR COMO CHATARRA UN LOTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 729 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LA DESINTEGRACIÓN POR EL COMPRADOR DE LAS MISMAS”**.

Los interesados en participar en este proceso, deben presentar oferta teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y bajo los parámetros establecidos en el presente documento:

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de Condiciones, los estudios previos de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 3 de 41

5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Diligenciar totalmente los formatos y anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.
7. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta y Transito, no asume responsabilidad de reembolso alguno.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.
11. De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los Decretos Reglamentarios 019 de 2012 y 1082 de 2015, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-.
12. La entidad no admitirá propuestas parciales estas deben ser integrales frente a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:


"e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

*En los procesos de enajenación de los bienes del Estado **se podrán utilizar instrumentos de subasta** y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.*

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 4 de 41

Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

*La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. **El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta.** (Negrillas y subrayas fuera de texto original)*

Así mismo, el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.2.1.1. y ss reglamenta la forma en que se efectuará la enajenación de bienes del Estado. Ahora bien se debe tener presente que los vehículos a enajenar no son propiedad del Estado pero la Ley 1730 de 2014 en su artículo 1º inciso séptimo otorga la posibilidad a las entidades públicas de enajenar los vehículos automotores (bienes muebles) declarados en abandono de conformidad con el procedimiento allí señalado; en igual sentido la misma norma (L.1730/14, art.1, inc. 7) ordenó a las entidades públicas – organismos de tránsito que para realizar dicha enajenación debería acudir a las modalidades de selección de contratistas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública en Colombia.

De manera puntual la subsección 2 de la sección 2 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó los mecanismos de enajenación y dispuso de tres modalidades para ello, a saber:

- a) Enajenación directa por oferta con sobre cerrado
- b) Enajenación directa a través de subasta pública
- c) Enajenación a través de intermediarios idóneos

Siendo así, y teniendo como fundamento, que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga busca obtener el mayor beneficio posible a fin de recuperar el valor de las acreencias que presentan los propietarios de los vehículos declarados en abandono por contar con un término de inmovilización mayo a un año, se considera que la modalidad de selección de contratista que mejor satisface la necesidad de la entidad es la establecida en el literal b) precitado la cual se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

En consecuencia el procedimiento a efectuar para la selección del contratista será el dispuesto para la subasta inversa señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, salvo en lo relacionado con los lances de la subasta en la medida que para efectos de la enajenación no serán a menor precio (inversa) sino que serán a quien mejore aumentando su oferta de conformidad con el margen mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones definitivo.

La modalidad de selección que empleará la Dirección de Tránsito para el presente proceso será la **SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA** Procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, salvo la aplicación de lances a mayor precio.

1.2.1. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública" de Colombia Compra eficiente, las Entidades estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

- Acuerdo Comercial con Chile, Ley 1189 de 2008.
- Acuerdo Comercial con Guatemala, ley 1241 de 2008.
- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN**Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 5 de 41

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión 439 de 1998 CAN
Entidad Incluida	Si	Si	Si
Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	No incluye valores	No incluye valores
Presupuesto superior al valor del acuerdo comercial	Si	Aplicable independiente del valor	Aplicable independiente del valor
Excepciones	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	---
Excepción aplicable al proceso de contratación	No	No	No
Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	10 días	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	No	Si	Si

Consecuencia del análisis se concluye que el presente proceso está cubierto por el tratado internacional suscrito con GUATEMALA (Ley 1241 de 2008) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN; por ello para el presente proceso la Entidad otorgará el mismo trato de los bienes y servicios Colombianos a los ofrecidos por oferentes de GUATEMALA y los miembros de la CAN. En cuanto a plazos no hay cambio alguno, pues el tratado no establece nada al respecto

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

1.3.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN


En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71, la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: <http://www.anticorrupcion.gov.co/>; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C

1.4. OBJETO: ENAJENAR COMO CHATARRA UN LOTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 729 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LA DESINTEGRACIÓN POR EL COMPRADOR DE LAS MISMAS.**1.4.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código clasificación de bienes UNSPSC					
Item	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	11	1119	111916	11191602	Chatarra de Acero Básico

1.5. FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 6 de 41

1.5.1 FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR:

N.A.

1.6. FORMA DE PAGO, EL PAGO SE HARÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

El Comprador pagará a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el valor de su oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

1.7. PRECIO MÍNIMO DE VENTA Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El precio mínimo de venta es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$3'872.000,00) MONEDA CORRIENTE**, previo avalúo, en el que se incluyen todas las variables para la determinación del valor individual de cada vehículo, así como los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.)

Variables Utilizadas para Calcular el Presupuesto de la Contratación - Avalúos

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 1730 de 2014 realizó los avalúos a los vehículos que por su estado de conservación evidenciaban su imposibilidad de poner en funcionamiento, de donde se obtuvo lo siguiente:

PLACA	Ficha Técnica - Avalúo	Fecha del Avalúo	ORGANISMO DE TRÁNSITO	Valor del Avalúo
AKW21C	133-28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
AOI80B	137-28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
AQK59B	167-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ARO37B	149 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ARS38B	188-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ARV84B	097 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
AYN60B	108-28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
AYS01B	118 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
AYX74B	139 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
AYY23B	109 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
BCV667	201 01 -28-09-2016-01	28/09/16	BOGOTA-C/MARCA	180.000,00
BML11A	141 -28-09-2016-01	28/09/16	BARRANCABERMEJA-S/DER	13.000,00
BOY61B	185 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BPD12B	179 -28-02-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BPE06B	130 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BPF45B	132 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BPF48B	166 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BPJ85B	094 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BPM82B	144 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BPQ69B	173 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
BUS42B	114 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
BUX60B	158 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
BUZ28B	090 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
BVE210	201 01-28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	203.000,00
BVG70B	120 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
CIF46A	098 01-28-09-2016-01	28/09/16	CHOCONTÁ -C/MARCA	13.000,00
CKW47B	0-- 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
CLA44B	145 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
CLG89B	092 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
CLM96B	177 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
CLQ91B	136 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
CQS417	203 01-28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	180.000,00
CWB92B	138 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
CWD19B	115 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
CWG79B	143 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
CWN32B	171 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
CWP07B	111 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN**Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 7 de 41

CWT71B	165 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
CYS46C	186 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
DCS19B	164 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
DDK39B	192 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
DUH52C	184 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
DUU55C	160 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
DUW90C	123 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
DVB97B	135 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
DVD20B	119 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
DVO55B	157 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
EJV48B	148 -01-28-09-2016-01	28/09/16	EL ZULIA-NORTE S/DER	13.000,00
ELD56B	154 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ELN11B	089 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ELP62B	191 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ELS71B	095 -01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
EWL580	205 -01-28-09-2016-01	28/09/16	ENVIGADO	180.000,00
FAP91C	100 01-28-09-2016	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
FAU18B	110 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
FDO69A	168 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FDW18A	142 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FEJ01A	129 -28-09-2016	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FEJ13A	151 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FFR12A	153 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FFV60A	181 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FGD88A	175 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FGF27A	176 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FGJ76A	104 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FGX16A	161 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FHA33A	103 28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FHD35A	162 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FHF57A	134 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FHI80A	174 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FHJ79A	117 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FHM28A	187 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FHO65A	091 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FIF85A	106 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FII60A	169 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FIU52A	192 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FJF38A	172 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FJJ65A	152 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FJU15A	178 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FJY39A	170 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FKG63A	156 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FKL46A	125 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FKL16A	093 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FKR65A	096 01-28-09-2016	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
FKT68A	146 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
GAX52B	102 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
GBK15B	159 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
GBK61B	127 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
GBL13B	193 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
GBX32B	147 01-28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
GBX75B	163 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
GFO01C	107 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GGE62C	194 01-28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GIG39A	180 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GIL97A	183 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GIP99A	140 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GIV34A	121 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GIW57A	116 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GJF52A	105 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GJJ23A	131 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GKC21A	124 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GKO76A	113 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN**Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 8 de 41

GKR91A	182 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GKU50A	126 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GKY50A	128 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GKZ08A	062 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GLH91A	081 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GLK26A	031 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GLM55A	001 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GLN80B	060 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GLV42B	019 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GLW14B	080 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GLY77A	077 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GMH12A	057 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
GMN31A	068 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
HHY02C	086 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
HUI11B	059 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
IEB14B	054 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
IEY08B	030 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
IFH41B	011 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
INB67C	067 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
INO06C	065 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
JAK259	208 01-28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	125.000,00
JGZ34B	085 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
JGZ35B	028 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
JHC94B	025 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
JHY80B	049 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
JVF761	210 01-28-09-2016	28/09/16	MOSQUERA -CUNDINAMARCA	125.000,00
KJF04B	051 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
KJF42B	047 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
KJH63B	035 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
KJI31B	082 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
KJI59B	027 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
KJR34B	056 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
KJS69B	034 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
KKG79B	024 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
LDG83C	076 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
LMI446	212 01-28-09-2016-01	28/09/16	BOGOTA-C/MARCA	125.000,00
LQI20A	053 -28-09-2016-01	28/09/16	LA CALERA -C/MARCA	13.000,00
LXI965	213 01-28-09-2016-01	28/09/16	ENVIGADO-ANTIOQUIA	180.000,00
MAE34B	029 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
MAL24B	045 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
MAN94B	083 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
MHZ11B	022 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
MNJ13	052 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
MQC29B	006 -28-09-2016-01	28/09/16	EL ZULIA-NORTE S/DER	13.000,00
MRQ55A	064 -28-09-2016-01	28/09/16	PIEDECUESTA - S/DER	13.000,00
MRR33A	007 -28-09-2016-01	28/09/16	PIEDECUESTA - S/DER	13.000,00
MRY56A	012 -28-09-2016-01	28/09/16	PIEDECUESTA - S/DER	13.000,00
MWT48C	032 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
NQJ96A	078 -28-09-2016-01	28/09/16	LOS PATIOS NORTE S/DER	13.000,00
OEC82B	058 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
OFN31B	003 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
PAS57B	014 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
PBC57B	008 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
PBN92B	033 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
PBR26	041 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PDW07	046 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PFY99	023 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PGH19	004 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DRE	9.000,00
PGL58	005 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PHJ18	002 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PHV59	026 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PIE20	039 -28-09-2019-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PIH20	069 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00
PIM75	021 -28-09-2016-01	28/09/16	BUCARAMANGA-S/DER	13.000,00

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN**Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 9 de 41

PVL38A	071 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
PVO01A	063 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
PWG47A	055 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
PWT07A	070 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
PZK90C	040 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
QAH65C	073 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
QUN23B	018 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
RAD69B	048 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
RAT24	020 -28-09-2016-01	28/09/16	PIEDRECUESTA - S/DER	13.000,00
RAT70B	08 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
RAU37	155 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
RAV14	015 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
RAW09	042 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
REP11	072 -28-09-2016-01	28/09/16	SOCORRO -S/DER	13.000,00
REV52	074 -28-09-2016-01	28/09/16	SOCORRO -S/DER	13.000,00
RZO53C	036 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
SGO662	214 01-28-09-2016-01	28/09/16	BOGOTA-C/MARCA	160.000,00
TSE14	079 -28-09-2016-01	28/09/16	CARTAGO /VALLE	13.000,00
UTA43A	037 -28-09-2016-01	28/09/16	SOCORRO -S/DER	13.000,00
UTN39A	066 -28-09-2016-01	28/09/16	SOCORRO -S/DER	13.000,00
VPE95	087 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
XOJ71	084 -28-09-2016-01	28/09/16	OCAÑA-S/DER	13.000,00
XVZ43A	044 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
ZBI19	043 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ZBI65	013 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ZBN44	075 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ZBW08	016 -28-09-2016-01	28/09/16	FLORIDABLANCA-S/DER	13.000,00
ZJP55C	009 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
ZLJ32A	017 -28-09-2016-01	28/09/16	GIRÓN -S/DER	13.000,00
ZYU61	061 -28-09-2016-01	28/09/16	PIEDRECUESTA - S/DER	13.000,00
VALOR TOTAL DE LOS VEHÍCULOS				3.872.000,00

Los avalúos correspondientes al cuadro anterior se anexan al presente Pliego de Condiciones Definitivo a través del estudio previo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.7. del decreto 1082 de 2015.

1.8.1 PLAZO: El plazo de la ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato celebrada y debidamente firmada entre el Supervisor y el Contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

1.8.2 CONSULTA DE PRECIOS DEL MERCADO

N.A.


1.9 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consorcios y uniones temporales, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales.

1.10 CONSULTA Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial, podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas web www.colombiacompra.gov.co o directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2.

El proyecto de Pliego de Condiciones estará disponible para que los oferentes presenten las observaciones y de esta forma poder estructurar el Pliego de Condiciones definitivo con el

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 10 de 41

acompañamiento de todos, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección (Ver cronograma). La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la Dirección de Transito de Bucaramanga de dar apertura al proceso de selección.

1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co o directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Transito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2°. (Ver cronograma).

1.12 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa, coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Dirección de Transito de Bucaramanga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Dirección de Transito de Bucaramanga, o cuando esta Entidad no ofrezca servicio durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La presente selección abreviada por subasta inversa presencial estableció el siguiente cronograma para el proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	Mayo 04 de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliegos de condiciones.	Mayo 04 de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, conforme el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015	Mayo 04 al 10 de Mayo de 2017.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Publicación de las Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de Mayo de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código
FT- CNTR-022


Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 11 de 41

Recepcion de manifestación de Limitación a Mipymes.	Hasta el 10 de Mayo de 2017 a las 06:00 pm	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Apertura del proceso, publicación de resolución y de pliegos de condiciones definitivos	11 de Mayo de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Plazo para recibir observaciones al pliego definitivo de observaciones.	Hasta el 16 de mayo de 2017, hasta las 6:00 p.m.	Página electrónica por correo a la dirección juridica@transitobucaramanga.gov.co . o por escrito a la Dirección de Transito de Bucaramanga, segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Expedición de adenda, si fuere necesario	Hasta el día 17 de mayo de 2017, hasta las 7:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
CIERRE DE PROCESO Y PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. (APERTURA URNA) SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE CIERRE DE LA FECHA Y HORA EXACTA PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD DE CADA MUESTRA PRESENTADA POR LOS OFERENTES.	19 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:00 A.M	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, UBICADA EN EL TERCER PISO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, KM 4 VÍA GIRÓN – OFICINA DIRECCION GENERAL
Evaluación de las ofertas	Del 22 al 24 de mayo de 2017	Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	Del 25 de mayo al 30 de mayo a las 6:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina
Periodo de Subsanación	Del 25 de mayo al 30 de mayo a las 6:00 p.m	Página electrónica por correo a la dirección juridica@transitobucaramanga.gov.co . Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina
Límite para hacer observaciones al informe de evaluación	Del 25 de mayo al 30 de mayo a las 6:00 p.m	Página electrónica por correo a la dirección juridica@transitobucaramanga.gov.co . o por escrito a la Dirección de Transito de Bucaramanga, segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina
Respuesta de observaciones al informe de Evaluación preliminar (Si las hubiere)	31 de mayo de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 12 de 41

Publicación Informe evaluación definitivo	01 de junio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Traslado del informe de evaluación definitivo	Del 01 de junio hasta el 05 de junio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Respuesta de observaciones al informe de Evaluación definitivo (Si las hubiere)	06 de Junio de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Audiencia de Subasta	07 de Junio a las 9:00 a.m	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días de la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Expedición del registro presupuestal	El mismo día de la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Presentación de la pólizas y estampillas	Dentro de los dos días de la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación
Aprobación de la garantía de cumplimiento	El mismo día de la presentación de la póliza	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.
Publicación en el secop del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el segundo piso de la sede administrativa, Km 4 vía Girón – Oficina de Contratación.

1.14 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) días hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones.


2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes podrán efectuar el retiro del pliego de condiciones directamente de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas se entregarán en tres (3) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte exterior, así:

Sobre No. 1 Con documentos habilitantes en original.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero, se requerirá al proponente para que subsane en el plazo indicado en el informe de verificación puesto a consideración, so pena de que su propuesta sea descartada del proceso de

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 13 de 41

selección y como consecuencia el sobre No. 3 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Sobre No. 2: Con documentos habilitantes en copia.

Este se enviará a la parte técnico y a la parte financiera del proceso para su verificación de requisitos. Su información deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

Sobre No. 3: Con el formato de anexo No. 3 Propuesta Económica del presente pliego de condiciones

Este deberá contener en original el valor total de la propuesta Económica inicial del Porcentaje, deberá venir marcado con el nombre y apellido del proponente, si es persona natural o la razón social si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, el objeto de la selección y deberá especificarse la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial y solo si el oferente cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

LOS SOBRES SE DEPOSITARÁN EN LA URNA O LUGAR DESTINADO PARA EL EFECTO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO PISO TERCERO KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN.

2.1 ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso que en la propuesta se formulen requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original de la misma.

Tanto el original, la copia para la verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero, como la propuesta inicial del precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.

Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre No. 1) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.


La Dirección de Transito no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado en el cronograma para recibir los documentos y pruebas solicitadas para verificar los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero de la Selección Abreviada serán rechazadas. (Sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre el sobre de manila o la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, se entregarán: **OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO PISO 3º, KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN.**

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 14 de 41

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

Rotular cada sobre consignando los siguientes datos: Número de sobre, nombre del sobre, Oficina de la Dirección General de Transito Piso 3º, Kilometro 4 vía Girón, el número y el objeto de la Selección Abreviada, el nombre y dirección del proponente y el número de folios.

2.2 PROPUESTAS PARCIALES:

En la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, **NO se aceptarán** propuestas parciales.

2.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Transito de Bucaramanga se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al castellano (Simple), la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

NOTA: Los posibles oferentes que presenten documentos con los que se acrediten requisitos habilitantes que sean escritos en lengua extranjera deberán ser acompañados con traducción al castellano (simple), con el compromiso que el adjudicatario del proceso deberá entregarlos con los trámites de apostilla o consularización exigidos por la ley.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada podrá ser entregada, directamente en la Oficina de contratación piso 2 sede administrativa, kilómetro 4 vía Girón ó remitidas al correo electrónico juridica@transitobucaramanga.gov.co

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada por subasta.

2.7 FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS


Se recibirán los sobres de las propuestas y muestras solicitadas en la fecha y lugar determinado; lugar de entrega **OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, PISO 3º KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN** (fecha ver cronograma).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación de la propuesta.

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva número 013 de noviembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Para mayor información sobre el procedimiento de contratación deben comunicarse al PBX 6809966 Ext 122 – 168- 280 Bucaramanga ó al correo electrónico: juridica@transitobuacramanga.gov.co

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 15 de 41

La Entidad no será responsable por no abrir, o abrir antes de la fecha prevista los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

El sobre que contengan la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE N° 3)**, serán abiertos únicamente hasta la fecha estipulada para llevar a cabo subasta y seguidamente la adjudicará el contrato.

A partir de la fecha y hora límite de entrega de las propuestas los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir los mismos, salvo en los plazos directamente establecidos para ello.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE OFERTAS

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Requisitos de orden Jurídico	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

EN LA PROPUESTA GENERAL- SOBRE No. 1 Se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán debidamente revisados por la Entidad mediante un comité evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la oficina de contratación; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO A CUMPLIR:

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración de por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.


La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el Certificado de Antecedentes Judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **Carta de Presentación de la Propuesta.**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 16 de 41

ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

- **Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.**

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas y Matrícula Mercantil (Personas Naturales).**

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la Ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el Código de Comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el Registro Mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.


- **Autorización como entidad desintegradora**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1630 de 2013 y la resolución No. 646 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte las empresas que presten el servicio de desintegración de vehículos automotores deberán contar con la autorización expedida por el mismo Ministerio, razón por la cual el proponente interesado deberá allegar en su propuesta el acto administrativo o su equivalente en donde se evidencie que cuenta con esta autorización y que la misma se encuentra vigente.

- **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Los integrantes de los Consorcios o las Uniones Temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 17 de 41

f) Cuando a los integrantes de la Unión Temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Transito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.


- **Acreditación de Aportes Parafiscales.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de Diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal (allegando copia de la Tarjeta Profesional, Copia de Cédula de Ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores), cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los **seis (6) meses** inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **seis (6) meses** del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador; igualmente se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 18 de 41

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando la planilla de pago (legible), correspondiente al mes en el que se presente la oferta.

- **Certificación de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes Disciplinarios y Judiciales.**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales); igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios); igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

- **Registro Único Tributario - RUT.**

Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente; en caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Empresa, o Persona Natural que Presenta la Propuesta.**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 50 años) del Representante Legal de la Empresa, o Persona Natural que Presenta la Propuesta.**


El proponente futuro Contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deberán acreditar su situación militar, para ello deberán anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

- **Consignación para postura inicial**

El oferente interesado en participar en la subasta para la adquisición de los bienes que se pretende enajenar deberá, en atención a lo dispuesto en el inciso final del literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015, el interesado en participar en la audiencia de subasta deberá realizar una consignación a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT 890.204.109-1 a través de la cuenta de ahorros del Banco DAVIVIENDA No. 047-00004131-0, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes a enajenar.

El valor consignado para efectos de la postura inicial será reintegrado al oferente no adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la audiencia de subasta pública el oferente solicitará a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la devolución de los recursos consignados por él, para lo cual anexará a la solicitud copia de una certificación expedida por una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera en donde se haga constar la existencia de una cuenta de ahorros o corriente a nombre del oferente en donde se hará la consignación del valor consignado para efectos de la postura inicial, es decir, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes a

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 19 de 41

enajenar.

- b) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reintegro del valor ya indicado la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por conducto de la Subdirección Financiera y Presupuestal, realizará la consignación del valor consignado por el oferente a la cuenta que éste haya señalado en su solicitud.
- c) El valor a reintegrar por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga equivale, exclusivamente, al valor consignado por el oferente como requisito para participar en la subasta pública.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO A CUMPLIR

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la Entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes RUP, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los indicadores de orden financiero y organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera y organizacional consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

Para determinar los indicadores se tuvieron en cuenta los indicadores financieros y organizacionales del SIREM.

Capacidad Financiera.

- **Índice de Liquidez:**

El cual determina la disponibilidad a corto plazo que tiene el negocio para cubrir sus obligaciones del pasivo corriente; este índice muestra con cuantos pesos del activo corriente de la empresa se está respaldando cada peso de deuda inferior a un año. La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para calcular dicho índice es necesario contar con los datos que nos suministra el estado financiero en las cuentas correspondientes a activo corriente y pasivo corriente.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1$$


Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

- **Índice de Endeudamiento:**

Permite conocer en qué grado y de que forman participan los acreedores en la financiación de la empresa; así mismo la capacidad que tiene la empresa para acceder a nuevos créditos. Este índice en particular permite conocer el porcentaje de participación de los acreedores con relación a la financiación de los activos de la empresa.

Para calcular dicho índice es necesario contar con los datos que nos suministra el estado financiero en las cuentas correspondientes a pasivo total y activo total.

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 70\% = 0.7$$

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 20 de 41

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

NOTA: Los anteriores factores de habilitación serán verificados a través de los Estados Financiero y Balances contables del oferente. También tendrá la posibilidad de demostrarlos allegando copia del RUP aún cuando no es obligatorio para este tipo de procesos de selección.

En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ORGANIZACIONAL A CUMPLIR

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:**

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 5,14\% = 0.0514$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

- **Rentabilidad Sobre Activos:**


El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 2,45\% = 0.0245$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

NOTA: Los anteriores factores de habilitación serán verificados a través de los Estados Financiero y Balances contables del oferente. También tendrá la posibilidad de demostrarlos allegando copia del RUP aún cuando no es obligatorio para este tipo de procesos de selección.

En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 21 de 41

3.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO A CUMPLIR:

3.3.1 ANEXO 1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES QUE CORRESPONDE A LA FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR, SIENDO EL SIGUIENTE:

N.A.

3.3.3 REQUISITO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Por la naturaleza del contrato la experiencia del futuro contratista se evidenciará en la ejecución de las actividades relacionadas con la siderurgia o el trabajo con elementos metálicos y con la actividad de desintegración derivada de la autorización del Ministerio de Transportes en atención a las disposiciones contenidas en la Resolución 646 de 2014, por lo tanto se entenderá cumplido este requisito con la acreditación de la precitada autorización.

En caso de oferentes plurales se acepta que al menos uno de los miembros acredite dicha condición.

4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por el oferente deberá tener una vigencia mínima de **TRES MESES**, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso que en la propuesta se presenten condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se tendrán por no escritas y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el mismo.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

6.1 Contexto

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **ENAJENAR COMO CHATARRA UN LOTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ABANDONO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 729 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LA DESINTEGRACIÓN POR EL COMPRADOR DE LAS MISMAS.**

Los participantes del proceso de contratación: Por parte de la Entidad, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; por parte de los participantes, todos aquellos proponentes que consideren su participación en el proceso, de los cuales se determinará el adjudicatario correspondiente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar beneficiará a los usuarios viales de la Dirección de Tránsito y del Municipio de Bucaramanga; de igual forma a la comunidad administrativa, al fortalecimiento misional de la institución y a la ciudadanía en general.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona Nororiental del país, en la región Andina, limita al Norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al Occidente con Antioquia, al Sur con Boyacá y al Oriente con Boyacá y Norte de Santander.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con la Sede Administrativa y el Centro de

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN**Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 22 de 41

Diagnóstico Automotor ubicados en el kilómetro 4 de la vía Bucaramanga-Girón, cuenta con la Central de Semaforización ubicada en la Diagonal 15 N° 50-18 de la ciudad de Bucaramanga, y con el Parque Didáctico Martín Sanabria, ubicado en el Parque de los Niños Bucaramanga.

El entorno socio ambiental: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.


Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado de los presentes estudios previos.

6.2 Identificación y Clasificación De Los Riesgos

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 23 de 41

	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

6.3 Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 24 de 41

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no excederán más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no excederán más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Versión	Insignificante	Baja	Moderado	Alto	Extremo
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir esporádicamente)	1	1	2	3	4	5
Irregularmente posible (ocurre ocasionalmente)	2	2	3	4	5	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	3	4	5		
Probable (probablemente va a ocurrir)	4		4	5		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5			5		

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6.4 Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

6.5 Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

6.6 Fuentes de información del documento

- [http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_\(Colombia\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia))
 - http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, se tiene como formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

7.1 GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 25 de 41

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la Entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el objeto pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

7.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que en pesos colombianos está determinado en 272'541.000, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea y dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad realizará la verificación de los requisitos de orden jurídicos, financieros experiencia y técnicos de los documentos que las integran, con el fin de evaluar las propuestas de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones y determinar cuáles propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso; a través del comité evaluador designado mediante Resolución.

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá, solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones y características de su propuesta.


Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

El informe evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité evaluador.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, experiencia y técnico de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE**.

Por este concepto se verificarán los siguientes factores:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Requisitos de orden Jurídico	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 26 de 41

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

7.1 HABILITACIÓN, JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

- HABILITACIÓN JURÍDICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada por Subasta Pública.

- HABILITACIÓN FINANCIERA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada.

- HABILITACIÓN TECNICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3 del pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Pública.

7.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea se procederá a realizar la evaluación de requisitos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que la integran, con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la Oficina de Contratación según el caso; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La evaluación técnica se realizará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia y los parámetros señalados en el Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador entregará al Director de tránsito, el Informe de verificación de requisitos, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité a cada una de las propuestas. Podrán participar en el certamen de subasta aquellas propuestas previamente habilitadas y avaladas por el comité evaluador.

El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.


7.3. OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas serán puestos a consideración de los proponentes, en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratación, durante tres (3) días hábiles para que éstos puedan controvertir dichos informes y presentar las observaciones pertinentes.

Dadas las respuestas a las observaciones, si a ello hubiere lugar, La Entidad procederá a llevar a cabo la audiencia de adjudicación dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones y procederá en la fecha prevista para la Audiencia de Subasta, a abrir el **SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA ECONOMICA.**

8. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES


La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 27 de 41

- 1) Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
- 2) Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
- 3) Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
- 4) Cuando el proponente no presente el Anexo No. 3 – Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.
- 5) La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
- 6) Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
- 7) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se **formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.**
- 8) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 9) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- 10) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 11) Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- 12) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 13) Cuando no se presente la oferta inicial de precio impresa y firmada por quien se puede comprometer.
- 14) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- 15) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$0) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por/item
- 16) Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 50% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.
- 17) Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- 18) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta pública.

CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

- 1) Cuando el anexo No. 3 oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 28 de 41

2. Cuando el proponente presente una propuesta a través de correo electrónico.
3. Sera causal de rechazo, las ofertas económicas que no cumplan con lo estipulado en el último párrafo del **ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones.

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta la Subasta Pública, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el mayor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

10. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga establece como margen mínimo de mejora un valor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor máximo ofrecido inicial y por cada uno de los lances que se efectúen dentro de la audiencia.


11. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta, salvo la disposición de que los lances en la audiencia se efectuarán a la inversa, es decir que la aplicación del margen mínimo de mejora será para lograr un mayor valor en la puja, en ese orden de ideas la subasta se desarrollará con las siguientes reglas:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. Hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados.
4. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta.
5. La subasta debe iniciar con el precio más alto indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
6. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto.
7. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más alto.
8. Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el mayor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

12. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA.

En la fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones se celebrará la audiencia pública de subasta, la cual se adelantará conforme lo estipulado por el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta lo estipulado las siguientes reglas básicas de procedimiento:

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 29 de 41

Le Entidad podrá verificar la veracidad de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego.

1) Se procederá a la apertura del **Sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA**, contenido de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y la verificación del contenido del formato de precios unitarios de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

2) Se verificará que cada una de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva; de lo contrario, la propuesta será rechazada, de conformidad con lo señalado en las causales de rechazo del presente pliego de condiciones.

Nota: Los ítems contenidos en la propuesta económica deben corresponder con los ítems de la ficha de especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En el ANEXO No. 3. "POPUESTA ECONOMICA" Se deben cotizar todos los ítems de la ficha de especificaciones técnicas para ser evaluados.

3) Se verificará que el valor consignado en cada una de las casillas correspondientes al valor total por ítem sea el producto de multiplicar el valor unitario por ítem por la cantidad estimada definida. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

4) Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatorio de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección de acuerdo con la viñeta anterior.

5) Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio no sea inferior al presupuesto oficial estimado, so pena de su rechazo.

6) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta pública. En caso que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.

7) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio - en adelante lances -. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

A continuación se dará inicio a la subasta pública, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares, tabletas o cualquier otro medio electrónico que facilite la comunicación entre los oferentes; por otra parte y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de calculadora para tal finalidad.

La subasta pública se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.

8) El margen mínimo para mejorar la oferta es el equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor máximo ofrecido inicial o de cada uno de los lances que se efectúen dentro de la audiencia. Los lances por debajo de ese valor no serán tenidos en cuenta.

9) Los proponentes harán sus lances utilizando los formatos suministrados por la Entidad, la primera ronda tendrá como base la propuesta de mayor inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como mayor valor el lance con el mayor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

10) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el mayor valor que haya ofrecido.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 30 de 41

10) Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán al comité evaluador el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precio. Posteriormente, el comité evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendientemente.

11) A continuación, el comité evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de mejora de precios.

Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

12) La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones estipuladas dicho comité evaluador, recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta pública, si no se presenta ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

La Subasta es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, y por ende sólo podrán presentar la puja el representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.

13) Una vez agotadas las rondas establecidas en el presente pliego de condiciones hacer los lances de mejora de precio, el Comité Evaluador recomendará al Director, quien procederá adjudicar el contrato, al proponente o a los proponentes que hayan ofrecido el mayor precio de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. En este momento se hará público el resultado de la Subasta Pública junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y se notificará al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

a) FACTORES DE DESEMPATE DE PROPUESTAS


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 31 de 41

o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El método aleatorio que la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.


b) PROPUESTA ÚNICA HABIL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa o pública, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, únicamente cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- b) cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 32 de 41

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición.

La Entidad informara de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja y cuando el equipo evaluador considere que no debe adjudicarse al segundo oferente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.

15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta a la oficina de contratación de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los **Dos (02) días** hábiles siguientes al aviso, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías y documentos de legalización del mismo. En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria: podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

Se entenderá que el proponente adjudicatario se abstiene injustificadamente de la suscripción del contrato en los casos en que no presente la documentación requerida para, tal efecto o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral.


2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Pagar el valor ofrecido por los bienes objeto de la subasta, dentro de los términos pactados en el contrato.
2. Transportar los vehículos automotores declarados en abandono, por su cuenta y riesgo, hasta el lugar en que se llevará a cabo la desintegración de los mismos.
3. Realizar la desintegración de los vehículos automotores declarados en abandono y adquiridos mediante el proceso de enajenación.
4. Expedir y entregar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el certificado de desintegración de cada una de los vehículos automotores declarados en abandono.
5. Permitir la participación de las organos de control, las veedurías ciudadanas o especializadas en la ejecución de la desintegración de los vehículos automotores.
6. El Contratista se compromete a desarrollar todas las actividades tendientes a evitar que los los vehículos automotores declarados en abandono y sus partes con posterioridad a la desintegración sean destinados a actividades ilícitas o ilegales.
7. Informar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el destino final de las partes de los vehículos automotores declarados en abandono sometidos al proceso de desintegración.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 33 de 41

6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
9. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contractual dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
11. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Igualmente, el Contratista se obliga para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
15. Cumplir con las condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA DTB

1. Ordenar la entrega los vehículos automotores declarados en abandono que han sido objeto de enajenación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.
2. Permitir el acceso a las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de los vehículos que efectuarán el transporte de los vehículos automotores declarados en abandono que han sido enajenados.
3. Designar un Supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

17. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de Tránsito, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

18. DOMICILIO

Para los efectos de esta selección y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga.

19. LUGAR DE ENTREGA


En la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Tránsito, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 34 de 41

el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

22. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

23. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, las entidades estatales señalarán en su manual de contratación los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento.

En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

24. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

25. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Transito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

26. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la entidad de Transito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad de Transito de Bucaramanga por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**


Página 35 de 41

o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad de Transito de Bucaramanga todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor o interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

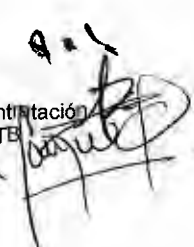
27. SUPERVISIÓN


Una vez legalizado el contrato, la entidad de Tránsito, designará un Supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Por lo anterior, Se sugiere se designe al Asesor de Ejecuciones Fiscales como supervisor del contrato, asumiendo sus funciones conforme a la Resolución No. 397 del 01 de Agosto del 2013. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o encargado en el respectivo Cargo o quien el Jefe de la Oficina Asesora de Contratación designe.


MILLER SALAS RONDON
Director General

Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Carlos Heli Rojas – Oficina Jurídica
Revisó Aspectos Financieros: Elkin Darío Ragua - Subdirector Financiero DTB.
Proyectó Aspectos Técnicos: Luis Fernando Zambrano Piñeros – Asesor de Ejecuciones Fiscales
Proyectó Aspectos Técnicos: Mauricio Valbuena Gómez – Profesional Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó Aspectos Contractuales: Dr. Jair Gabriel Piñerez Martínez – Asesor Grado 02 Contratación
Proyectó y Revisó Aspectos Contractuales: Abog. Carlos Fernando Quesada León - Contratista DTB



	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 36 de 41

**ANEXO No. 1
CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y fecha)

Señores
**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA – SANTANDER**

Asunto: Selección Abreviada por Subasta S004-2017

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar: **OBJETO.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocimos la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 1.5 del presente pliego de condiciones y Anexo No. 1 Especificaciones y requisitos técnicos mínimos.
- Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el tiempo establecido o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del oda de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la Entidad y el Contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su Garantía Única por parte de la Oficina de Contratación de la Entidad, y acreditación de encontrarnos al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social, Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y demás requisitos de orden contractual.
- Que la presente propuesta tiene una vigencia de ___ () días calendario, contada a partir de la fecha de entrega de la misma.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
- Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- Que el valor ofertado que conforma el proceso de selección, es el que aparecen en el Anexo No. 3.
- Que conocimos a través del Portal Único de Contratación las siguientes adendas del pliego de condiciones () si las hubiere (indicar número, fecha de cada una).
- Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley610 de 2000)

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Nombre o razón social completa

Dirección comercial del proponente: _____

NIT _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo Electrónico _____

Nombre del Representante Legal

Firma el proponente o del representante legal

c.c.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 37 de 41

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DE LOS BIENES
1	COMO CHATARRA UN LOTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ABANDONO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 729 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LA DESINTEGRACIÓN POR EL COMPRADOR DE LAS MISMAS	1		

VALOR TOTAL:\$


Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el suministro de los bienes y/o prestación del servicio (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos y en general todo lo necesario que permita la correcta ejecución del contrato).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. La DTB podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El presente formato del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado EN ORIGINAL por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado EN ORIGINAL por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.


Firma del Representante Legal
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 39 de 41

**ANEXO No.4
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO No.
CONTRATISTA: xxxxx.
VALOR: \$

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación de LA Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su condición de Director General , y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DIRECCION** y por otra parte....., con registro No. ----- de la Cámara de Comercio de----- y con NIT-----, representada legalmente por-----, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en -----, quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el **COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso adelantado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: “COMO CHATARRA UN LOTE DE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ABANDONO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 729 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LA DESINTEGRACIÓN POR EL COMPRADOR DE LAS MISMAS”** de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta anexa los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCION:** 1. Ordenar la entrega los vehículos automotores declarados en abandono que han sido objeto de enajenación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato. 2. Permitir el acceso a las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de los vehículos que efectuarán el transporte de los vehículos automotores declarados en abandono que han sido enajenados. 3. Designar un Supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Pagar el valor ofrecido por los bienes objeto de la subasta, dentro de los términos pactados en el contrato. 2. Transportar los vehículos automotores declarados en abandono, por su cuenta y riesgo, hasta el lugar en que se llevará a cabo la desintegración de los mismos. 3. Realizar la desintegración de los vehículos automotores declarados en abandono y adquiridos mediante el proceso de enajenación. 4. Expedir y entregar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el certificado de desintegración de cada una de los vehículos automotores declarados en abandono. 5. Permitir la participación de los órganos de control, las veedurías ciudadanas o especializadas en la ejecución de la desintegración de los vehículos automotores. 6. El Contratista se compromete a desarrollar todas las actividades tendientes a evitar que los vehículos automotores declarados en abandono y sus partes con posterioridad a la desintegración sean destinados a actividades ilícitas o ilegales. 7. Informar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el destino final de las partes de los vehículos automotores declarados en abandono sometidos al proceso de desintegración. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán: 1 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2.Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos. 5.No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6.Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 8.Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contractual dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.12. Presentar factura por la compra, detallando la entrega de los elementos contratados. 13. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 14.Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 38 de 41

ANEXO No. 3

ACUERDO DE PROBIDAD


Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía *de Bucaramanga, Departamento de Santander*, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno *Municipal de Bucaramanga*, en cabeza del Alcalde, y sus entidades descentralizadas (Dirección de Tránsito de Bucaramanga), dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2017_

Por el Proponente: FIRMA _____


	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 40 de 41

perfeccionamiento del contrato. 16. Igualmente, el Contratista se obliga para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta..

CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato celebrada y debidamente firmada entre el Supervisor y el Contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

CLAUSULA SEXTA .- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de -----.. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato mediante Actas Parciales que resultarán de multiplicar la cantidad de semáforos entregados durante el período de cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa presentación del informe de actividades y entrega de factura, recibido de cumplimiento a satisfacción de los elementos a contratar por parte del Supervisor e ingreso al almacén de la DTB. Para el pago se debe acreditar que el Contratista se encuentre al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007..

CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la DIRECCION, una garantía única que asegure los siguientes riesgos: **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente no causa imputaciones o cargos al presupuesto de la entidad. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS.** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el cumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá Dos (02) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 41 de 41

de la Garantía Única **CLAUSULA VIGESIMA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXX

Director General

XXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXX

Nota: LA PRESENTE MINUTA ES UN DOCUMENTO INDICATIVO Y EN NINGUN CASO OBLIGA A LA ENTIDAD, PUEDE SER OBJETO DE Modificación DE ACUERDO A LAS ADENDAS SI LAS HUBIERE, O POR CONDICIONES DE FORMA Y/O POR MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE Selección ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL XXX-2017